

## Iguales en dignidad: Derechos de las mujeres en el estado de Nueva York

Hace más de 165 años, mujeres del Estado de Nueva York se reunieron en Seneca Falls y empezaron un gran movimiento de derechos de las mujeres. Nos apoyamos en estas matriarcas cuyo valor y persistencia eventualmente ganaron mayores derechos para las mujeres, incluyendo el derecho al voto. Sin embargo, todos estos años más tarde, mucho queda por hacer para asegurar que la dignidad humana de las mujeres verdaderamente sea respetada.

El Papa San Juan Pablo II lo dijo así en su *Carta a las Mujeres en el 1995*:

*Y, ¿qué decir también de los obstáculos que, en tantas partes del mundo, impiden aún a las mujeres su plena inserción en la vida social, política y económica? Baste pensar en cómo a menudo es penalizado, más que gratificado, el don de la maternidad, al que la humanidad debe también su misma supervivencia. Ciertamente, aún queda mucho por hacer para que el ser mujer y madre no comporte una discriminación. Es urgente alcanzar en todas partes la efectiva igualdad de los derechos de la persona y por tanto igualdad de salario respecto a igualdad de trabajo, tutela de la trabajadora-madre, justas promociones en la carrera, igualdad de los esposos en el derecho de familia, reconocimiento de todo lo que va unido a los derechos y deberes del ciudadano en un régimen democrático.*

[http://www.vatican.va/holy\\_father/john\\_paul\\_ii/letters/documents/hf\\_jp-ii\\_let\\_29061995\\_women\\_sp.html](http://www.vatican.va/holy_father/john_paul_ii/letters/documents/hf_jp-ii_let_29061995_women_sp.html)

Aquí en Nueva York, tenemos la oportunidad de aprobar legislación histórica que adelante la dignidad humana de mujeres y niñas mediante la reducción de la discriminación en el lugar de trabajo y vivienda por razón de género, y por la protección más efectiva de las víctimas de violencia doméstica y el tráfico de personas. Estas políticas de sentido común constituyen nueve de diez puntos en la **Ley de Igualdad de las Mujeres (WEA, siglas en inglés)**.

Trágicamente, el décimo punto en WEA expandiría las disposiciones del aborto en el Estado de Nueva York, que ya sobrepasa a la nación en la tasa de embarazos que terminan en aborto. Abriría las puertas para permitir que personas que **no son médicos** hagan abortos, y legalizar el aborto por todo el **tercer trimestre** de embarazo. La Iglesia se ha opuesto vigorosamente a esta expansión del aborto desde el momento cuando se presentó por primera vez.

En coalición con la Conferencia Católica del Estado de NY, nuestro Comité Diocesano de Política Pública está llamando a las parroquias y feligreses para que enfoquen en la WEA durante la próxima sesión legislativa. Por los próximos meses, esta hoja informativa y otros materiales desarrollados por el Comité ofrecerán detalles de los nueve puntos que afirman la vida de la WEA y de nuestra oposición al punto décimo. Por favor lea para conocer más, y ore por nuestros oficiales gubernamentales, para que ellos defiendan la dignidad de todas las personas— incluyendo mujeres y fetos.



**CONVENCIÓN DE  
DERECHOS DE LA MUJER**  
Elizabeth Cady Stanton  
dirigiéndose a la primera  
Convención de Derechos  
de la Mujer  
en Seneca Falls, Nueva York,  
el 20 de junio, 1848.

De acuerdo a un informe de los Centros de Control y Prevención de Enfermedades, en promedio casi **20 personas por minuto** son víctimas de violencia física por una pareja íntima en los Estados Unidos.



En el 2013, las cortes de violencia doméstica en el ENY vieron **26,891** casos nuevos.

En un día típico, se hacen más de **20,000** llamadas telefónicas a líneas de auxilio de violencia doméstica.

*“Como pastores de la Iglesia en los Estados Unidos, nos unimos a los obispos de otros países, especialmente Canadá y Nueva Zelandia, al declarar tan clara y fuertemente como podamos que la violencia contra la mujer, en el hogar o fuera del hogar, nunca es justificada. La violencia en cualquier forma - física, sexual, psicológica, o verbal - es pecaminosa; muchas veces es también un crimen.”*

*Quando Pido Ayuda: Una Respuesta Pastoral a la Violencia Doméstica Contra la Mujer*  
*Conferencia Nacional de Obispos Católicos*

<http://www.usccb.org/issues-and-action/marriage-and-family/marriage/domestic-violence/cuando-pido-ayuda-una-respuesta-pastoral-a-la-violencia-domestica-contra-la-mujer.cfm>

## Ley de Igualdad de las Mujeres: 9 Puntos que afirman la vida Tres Leyes Apoyan los Sobrevivientes de Violencia Doméstica

Tres de nueve disposiciones que afirman la vida de la Ley de Igualdad de las Mujeres tratan el problema de la violencia doméstica. La primera se refiere a la **discriminación de vivienda**. Por chocante que sea, las víctimas de violencia doméstica pueden ser desahuciadas de su vivienda porque están siendo abusadas! Los abusadores a menudo causan destrucción de la propiedad y otros disturbios. Los caseros no los quieren a su alrededor, y a veces ni siquiera alquilan a las víctimas que vienen de los albergues para violencia doméstica debido a que les preocupa que el abusador pueda volver. Disposiciones en la WEA prohibirían a los dueños y gerentes de edificios rehusar alquilar o vender a alguien, o desahuciar a alguien, porque su status como víctima de violencia doméstica.

Relacionado con este asunto, esta disposición crearía también un grupo de trabajo para estudiar la discriminación de vivienda basado en la fuente de ingreso. Esto enfocaría especialmente la ayuda para el alquiler de la Sección 8, un programa gubernamental que ayuda a cubrir el alquiler para más de 450,000 personas con ingresos bajos en nuestro estado solamente. Las mujeres y niños que escapan de la violencia doméstica a menudo pierden su vivienda, y podrían tener que recurrir a programas como la Sección 8 para ayuda. Este grupo de trabajo sería un primer paso para prohibir la discriminación de vivienda contra estas mujeres y sus familias.

Otras dos disposiciones en la WEA involucran las **Órdenes de Protección**. Una aclara que la víctima de violencia doméstica protegida por la Orden no puede ser acusada de violar esa Orden. ¡Víctimas de violencia doméstica han sido arrestadas por violar las Órdenes establecidas para protegerlas de cualquier daño!

Muchas víctimas de violencia doméstica se mudan a otros condados o hasta fuera del estado para escapar del daño. La segunda disposición crearía un proyecto piloto a través del cual las víctimas de abuso que buscan una Orden de Protección podrían testificar de forma remota. Esto les evitaría el temor y peligro de tener que testificar en persona frente al abusador. Esta oportunidad animaría a muchas más víctimas a buscar Órdenes de Protección.

### Personal del Ministerio de Justicia & Paz de las Caridades Católicas

**Monroe** 585-546-7220 Marvin Mich ext. 7021; MMich@cfrochester.org / Ruth Marchetti ext. 7099; RMarchetti@cfrochester.org

**Chemung/Schuyler/Tioga** Kathy Dubel 607-734-9784; KDubel@dor.org

**Cayuga/Ontario/Seneca/Tompkins/Yates** Laurie Konwinski 607-272-5062 ext. 12; LKonwinski@dor.org

**Livingston** Tabitha Brewster 585-658-4466 ext. 13; TBrewster@dor.org

**Steuben** Lynda Lowin 607-776-8085 ext. 217; LLowin@dor.org

**Wayne** Peter Dohr 315-331-4867; PDohr@dor.org